Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

COMUNICACIÓN INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL

231.09.017

DE: Directora General

PARA: Profesional Código 219 Grado 01 – Laura Méndez

FECHA: Enero 12 de 2022

ASUNTO: Comunicado de designaciones de supervisión.

Apreciado(a).

Me permito informarle que el cargo de Profesional Código 219 Grado 1, ocupado por Laura Méndez se encuentra designado como supervisor de los contratos que se relacionan a continuación.

PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	DV
231.02.06.04-046-2022	231.02.06.04-046-2022	MARÍA CAMILA ZULES	1151964254	1
231.02.06.04-051-2022	231.02.06.04-051-2022	DORA ELENA MORCILLO	34554114	2
231.02.06.04-054-2022	231.02.06.04-054-2022	GONZALO RAMIREZ	16699033	1
231.02.06.04-058-2022	231.02.06.04-058-2022	JESSICA THALIA OSORIO MALES	1107091691	8
231.02.06.04-064-2022	231.02.06.04-064-2022	KAREN JULIETT ARBOLEDA	1143972608	8
231.02.06.04-074-2022	231.02.06.04-074-2022	OSCAR CALDERON JIMENEZ	16668988	7

Me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

De conformidad al art. 83, 84 y 85 ley 1474 de 2011:

a. Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato a suscribir, es ejercida por la misma entidad estatal.
b. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
c. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
d. Proyectar, suscribir y publicar el acta de Iniciación, suspensión, liquidación, entre otras.
e. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
f. Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
g. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
h. Informar cualquier inconsistencia que se presente que impida la normal ejecución del contrato.
i. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato

Recibí
Jolora Ramos
14-01-2022.

Cordialmente,

MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Directora General

Proyectó: Jonh Alexander Sáenz Bolaños - Auxiliar Administrativo grado 3
Revisó: Angélica Rada– Asesor de Dirección.